

SECRETARIA: Señor juez en la fecha paso el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderada general otorgó poder amplio y suficiente al Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO. Sírvase proveer.

Septiembre 7 de 2020

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA

Secretaria.

REF. 2019-00171-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE

Siete (7) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la nota de secretaria precedente y memorial presentado el 29 de julio de 2020 a través del correo institucional, en el que el demandante Banco Agrario de Colombia mediante su apoderada general ha concedido poder amplio y suficiente al doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, se hace necesario reconocer personería, y así se dejara establecido en la parte resolutive de este proveído.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO identificado con C.C. Nro. 8.866.474 de Magangué y T.P. Nro 195.122 del C. S. de la J., según poder conferido por el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado general, según los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel', enclosed within a large, loopy oval stroke.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ